

EL TRIBUNAL SUPERIOR

2024N N° de Registro COS

**EN EL ASUNTO DE MEDICAL INSURANCE COMPANY DESIGNATED ACTIVITY
COMPANY**

Y EN EL ASUNTO DE BOTHNIA INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Y EN EL ASUNTO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE 1909

Y LA LEY DE SEGUROS DE 1989

**Y EN EL ASUNTO DEL REGLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA (SEGUROS Y
REASEGUROS) DE 2015**

PETICIÓN

AL TRIBUNAL SUPERIOR

La Humilde Petición de los administradores de Medical Insurance Company Designated Activity Company ("MIC") (cuyos respectivos nombres y direcciones figuran en el **Primer Anexo** del presente documento) muestra lo siguiente:

Sección 1: MIC

1. MIC se constituyó en el Estado el 11 de diciembre de 2001 con arreglo a las leyes de Irlanda como sociedad de responsabilidad limitada con el número de registro 351120.
2. MIC se registró inicialmente como Medical Insurance Company Limited. El 28 de junio de 2016 MIC se convirtió en una sociedad de actividad designada y cambió su nombre a Medical Insurance Company Designated Activity Company.
3. El domicilio social de MIC se encuentra en 13 Fitzwilliam Street Upper, Dublín 2.
4. La constitución de MIC establece que los objetos sociales para los que se establece MIC son, entre otros:
 - (a) Empezar y llevar a cabo (ya sea solo o mediante coaseguro o de cualquier otra forma) el negocio de seguros contra riesgos y responsabilidades no relacionados con la vida de todo tipo y, en particular, los riesgos en los ramos establecidos en la Parte 1 del Anexo 1 del Reglamento de la Unión Europea (Seguros y Reaseguros) de 2015, o cualquier enmienda, modificación, sustitución o nueva promulgación del mismo, incluyendo, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, accidente, enfermedad, vehículos terrestres (distintos del material rodante ferroviario), material rodante ferroviario, aeronaves, buques, mercancías en tránsito, incendio y fuerzas naturales, otros daños materiales, responsabilidad civil de vehículos a motor, responsabilidad civil de aeronaves, responsabilidad civil de

- buques, responsabilidad civil general, crédito, caución, pérdidas financieras diversas, defensa jurídica y seguro de asistencia;
- (b) Contraasegurar o reasegurar cualquier riesgo u responsabilidades de seguro asumido por la Sociedad;
 - (c) Empezar, aceptar y celebrar contratos, convenios y tratados de reaseguro contraaseguro de riesgos y responsabilidades de seguros no relacionados con la vida concedidos o aceptados por otras personas u organismos (con plenos poderes para retroceder todas y cada una de las operaciones de reaseguro o contraaseguro);
 - (d) Realizar todo tipo de operaciones de indemnización o garantía, ya sean conocidas en la actualidad o concebidas en el futuro;
 - (e) Pagar, satisfacer o transigir cualquier reclamación contra la Sociedad en relación con cualquier póliza o contrato otorgado, negociado, suscrito, garantizado, asegurado, contraasegurado o reasegurado por la Sociedad, que esta considere oportuno pagar, satisfacer o transigir, a pesar de que los mismos no sean válidos legalmente, y liquidar o transigir cualquier reclamación presentada por la Sociedad que esta considere oportuno liquidar o ceder.
5. MIC está autorizada por la cláusula 3.17 de sus Estatutos para *"vender, mejorar, gestionar, desarrollar, intercambiar, arrendar, hipotecar, conceder franquicias, enajenar, rendir cuentas o negociar de otro modo con la totalidad o parte de los bienes, empresas, derechos o activos de la sociedad y por la contraprestación que la sociedad considere oportuna, y en general para comprar, tomar en arrendamiento o en intercambio o adquirir de otro modo cualquier propiedad real y personal y derechos o privilegios"*.
6. MIC está autorizada por el Banco Central de Irlanda (el "**Banco Central**") para llevar a cabo negocios de seguros no relacionados con la vida en las Clases 13, 16 y 17 como se establece en el Anexo I de la Unión Europea (Seguros y Reaseguros) Reglamento 2015 (el "**Reglamento 2015**").
7. El capital social autorizado de MIC es de 100.000.000 euros dividido en 100.000.000 acciones ordinarias de 1 euro cada una. El capital social emitido de MIC es de 99.000.000 euros.
8. Compre Holdings Limited (sociedad constituida con arreglo a las leyes de Inglaterra) posee la totalidad del capital social emitido de MIC. Compre Holdings Limited es una filial propiedad al 100% de Compre Group Holdings Limited, domiciliada en Bermudas (número de registro 56052) con domicilio social en 4th Floor, Victoria Place, 31 Victoria Street Hamilton HM 10, Bermudas.

Sección 2: Antecedentes

9. MIC ha acordado transferir su Negocio de Med-Mal (tal como se define en el plan de transferencia, una copia del cual se adjunta a esta petición (el "**Plan**")) a Bothnia International Insurance Company Limited ("**Bothnia**"), empresa finlandesa de seguros no relacionados con la vida. La cartera de Med-Mal Business consta de unas 9.790 pólizas.
10. En el Plan se establecen los términos de la transmisión del Negocio Transferido (que incluye las Pólizas Transferidas, los Contratos Transferidos (que incluyen una serie de contratos de reaseguro), los Activos Transferidos y los Pasivos Transferidos).
11. Está previsto que la transmisión de las actividades de Transferencia a Bothnia surta efecto a partir de las 00:01 (hora finlandesa) del 30 de junio de 2024 (la "**Fecha Efectiva del Plan**").

Sección 3: La Cesionaria

12. Bothnia es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo a las leyes de Finlandia con el nombre de Bothnia International Insurance Company Limited. Bothnia se constituyó en Finlandia como sociedad anónima de seguros (en finés: *Vakuutusosakeyhtiö*) el 22 de septiembre de 1993. Está registrada con el número de registro 0947118-3. Bothnia tiene su domicilio social en Ruoholahdenkatu 8, FI-00180 Helsinki, Finlandia.
13. Bothnia está autorizada por la Autoridad de Supervisión Financiera Finanssivalvonta Finansinspektionen ("**FIN-FSA**") para emprender y llevar a cabo la actividad de una empresa de seguros no relacionados con la vida que negocia seguros no relacionados con la vida en los ramos 1 a 17, así como actividades de reaseguro en todos los ramos de seguros no relacionados con la vida dentro de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo ("**EEE**") y fuera de ellos, pero excluyendo las actividades de seguros no relacionados con la vida en los ramos 1 y 10 en la medida en que dichos seguros sean los contemplados en la Ley finlandesa del Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles (460/2016, anteriormente 279/1959), los seguros incluidos en el ramo de seguros no relacionados con la vida 13, en la medida en que se trate de seguros contemplados en la Ley finlandesa sobre lesiones de pacientes (585/1986) o los seguros contemplados en la Ley finlandesa sobre responsabilidad nuclear (484/1972), o los seguros contemplados en la Ley finlandesa sobre accidentes, lesiones y enfermedades profesionales (459/2015, anteriormente 608/1948).
14. Bothnia también está autorizada por el Banco Central a realizar actividades de seguros no relacionados con la vida en Irlanda en régimen de libre prestación de

servicios y, por lo tanto, está sujeta a la regulación del Banco Central en lo que respecta a las normas de conducta empresarial.

15. Los objetos para los que se constituyó Bothnia se detallan en el Artículo 2 de sus Estatutos, a saber, entre otros:

"La Sociedad [Bothnia] se dedica a la actividad aseguradora en los ramos de seguros no relacionados con la vida del 1 al 17, así como a la actividad reaseguradora en todos los ramos de seguros no relacionados con la vida dentro y fuera del Espacio Económico Europeo, excluyendo, no obstante, la actividad aseguradora en los ramos de seguros no relacionados con la vida 1 y 10, según lo dispuesto en la Ley finlandesa del seguro de responsabilidad civil de automóviles (279/59)".

16. La licencia de Bothnia otorgada por la FIN-FSA es lo suficientemente amplia como para autorizarla para adquirir y llevar a cabo el Negocio Transferido que hasta ahora ha sido llevado a cabo por MIC de conformidad con el Reglamento de 2015.
17. Bothnia está autorizada a adquirir el Negocio Transferido en virtud de sus Estatutos de fecha 30 de julio de 2015, por los que está autorizada a ejercer la actividad aseguradora en los ramos de seguros no relacionados con la vida 1 a 17, así como la actividad reaseguradora en todos los ramos de seguros no relacionados con la vida dentro y fuera del Espacio Económico Europeo, excluyendo, no obstante, la actividad aseguradora en los ramos de seguros no relacionados con la vida 1 y 10, según lo dispuesto en la Ley finlandesa de Seguros de Responsabilidad Civil de Vehículos a Motor Frente a Terceros (279/59).
18. El capital social suscrito y desembolsado de Bothnia es de 3.825.006,80 EUR dividido en 2.250.004 acciones sin valor nominal. Compre Holdings Limited posee las 2.250.004 participaciones emitidas de Bothnia. Compre Holdings Limited es una filial propiedad al 100% de Compre Group Holdings Limited, domiciliada en Bermudas (número de registro 56052) con domicilio social en 4th Floor, Victoria Place, 31 Victoria Street Hamilton HM 10, Bermudas.

Sección 4: La Transferencia propuesta

19. El principal propósito comercial del Plan es disponer la transmisión del Negocio Transferido (tal y como se define en el Plan) de MIC, como propietario legal y beneficiario, a Bothnia y la consiguiente asunción de los Activos Transferidos y los Pasivos Transferidos (términos definidos en el Plan) por Bothnia, de forma que Bothnia suceda a MIC en los derechos y obligaciones derivados de las Pólizas Transferidas, con efecto a partir de la Fecha Efectiva del Plan ("**Transferencia**

Propuesta"). MIC desea transferir el Negocio Med-Mal. Bothnia es un proveedor especializado en soluciones de run-off para libros de negocios heredados.

20. Se ha resuelto por el consejo de administración de MIC el 8 de marzo de 2024 y por Bothnia el 22 de noviembre de 2023, de conformidad con sus respectivos requisitos de gobierno interno, que sujeto a la sanción de este Honorable Tribunal y sujeto a recibir la aprobación de las autoridades reguladoras pertinentes, el Negocio Transferido será transmitido de MIC a Bothnia con efecto a partir de la Fecha Efectiva del Plan.
21. La transmisión del Negocio Transferido está sujeto a la aprobación de este Honorable Tribunal.
22. En virtud del Plan, a partir de la Fecha Efectiva del mismo, Bothnia asumirá el Negocio Transferido llevado a cabo por MIC que incluye las Políticas Transferidas, los Activos Transferidos, los Pasivos Transferidos y los Contratos Transferidos.
23. Las Pólizas Transferidas que se transmitirán virtud del Plan consisten en su totalidad en pólizas de seguros no relacionadas con la vida incluidas en el ramo 13, tal y como se establece en el Anexo I del Reglamento de 2015. Las Pólizas Transferidas son todas pólizas de seguro de negligencia médica emitidas por MIC a asegurados (los **"Titulares de la póliza"**, según se definen en el Plan) en Francia y España. Varios de los Titulares de la póliza se han trasladado posteriormente a otras jurisdicciones del EEE, a saber: Alemania, Bélgica y Luxemburgo.
24. La Propuesta Transferida del Negocio Transferido a Bothnia no causará perjuicio a ninguno de los Titulares de la póliza, asegurados o acreedores en general, ni causará perjuicio a ningún otro tercero.

Sección 5: Informe del Actuario Independiente

25. Con el fin de ayudar a este Honorable Tribunal, al Banco Central y a los asegurados de MIC y Bothnia en su evaluación de la Transferencia Propuesta, MIC y Bothnia han nombrado a un actuario independiente, Stewart Mitchell de Lane Clark & Peacock LLP, con cerca de 30 años de experiencia en el sector de los seguros generales (el **"Actuario Independiente"**), a preparar un informe (el **"Informe"**) sobre los términos de la Transferencia Propuesta y para opinar sobre los efectos probables del Plan sobre los titulares de la póliza de MIC y Bothnia. El nombramiento del Actuario Independiente fue notificado al Banco Central.
26. En la sección 1.3 del Informe figura un resumen de las conclusiones del Actuario Independiente.

27. Para evaluar la Propuesta Transferida, el Actuario Independiente ha llevado a cabo los cinco pasos siguientes analizando las pruebas aportadas por MIC y Bothnia en apoyo de la Propuesta Transferida:

- i. evaluación de la idoneidad de las reservas y provisiones incluidas en los balances de MIC y Bothnia y el enfoque a utilizar para el cálculo de las reservas y provisiones tanto para MIC como para Bothnia antes y después de la transferencia;
- ii. evaluar la idoneidad de los requisitos de capital previstos para MIC y Bothnia antes y después de la transferencia;
- iii. evaluar la seguridad general de los titulares de la póliza;
- iv. evaluar la idoneidad de la estrategia de comunicación conjunta de MIC y Bothnia para informar a los titulares de la póliza y otras partes interesadas de la Propuesta Transferida; y
- v. considerar cómo podría cambiar el nivel de servicio al cliente prestado a los titulares de la póliza tras la Transferencia Propuesta, junto con otros factores que podrían afectar a los estos, como los niveles de gastos corrientes y las implicaciones fiscales.

28. Para completar el Informe, el Actuario Independiente consideró las consecuencias del Plan desde las siguientes perspectivas:

- i. "Titulares de pólizas transferidos", es decir, los actuales titulares de pólizas de MIC que se transferirán de MIC a Bothnia como resultado de la Transferencia Propuesta;
- ii. "Titulares de pólizas de Bothnia", es decir, los actuales titulares de pólizas de Bothnia que permanecerán con Bothnia después de la Transferencia Propuesta; y
- iii. Cualquier beneficiario y reclamante potencial en relación con las Pólizas Transferidas.

29. En circunstancias en las que el 100% del negocio de MIC se transferirá a Bothnia como resultado de la Transferencia Propuesta, no habrá asegurados que permanezcan en MIC y, en consecuencia, el Actuario Independiente no ha considerado esta clase de titulares de la póliza en el Informe.

Sección 6: Cuestiones reglamentarias

30. A los efectos del Artículo 41 del Reglamento de 2015, MIC notificó al Banco Central la transferencia del Negocio Med-Mal propuesta por el Plan el 8 de marzo de 2024.
31. De conformidad con el Reglamento 41(3)(a) del Reglamento de 2015, el Plan propuesto no puede llevarse a cabo sin obtener la certificación de FIN-FSA (como autoridad de supervisión del Estado miembro del EEE de Bothnia) de que, teniendo en cuenta el Plan propuesto, Bothnia tiene la autorización necesaria para suscribir de forma válida las Pólizas Transferidas y posee los fondos propios admisibles necesarios para cubrir su SCR a partir de entonces.
32. De conformidad con el Reglamento 41(3)(b) de los Reglamentos de 2015, el Plan propuesto no puede llevarse a cabo sin obtener también el acuerdo de la autoridad competente de cada Estado Miembro del EEE en el que los contratos *"se celebraron, ya sea en virtud del derecho de establecimiento o de la libre prestación de servicios"*. *Las Pólizas Transferidas "se celebraron, bien en régimen de derecho de establecimiento, bien en régimen de libre prestación de servicios" en Francia y España.* De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 41(3)(b) y (4) de los Reglamentos de 2015, *"la ausencia de respuesta por parte de una autoridad de control en el plazo de 3 meses tras haber sido consultada se considerará consentimiento por parte de dicha autoridad de control"*

Sección 7: Notificación/Anuncios

33. En circunstancias en las que el Negocio Transferido no comprende seguros de vida, sino que se refiere a pólizas de seguros no relacionados con la vida, no existe ningún requisito en virtud del Artículo 13 de la Ley de 1909 para transmitir los documentos especificados por el Artículo 13(3)(b) de la Ley de 1909 a los titulares de la póliza individuales de la Cedente o de la Cesionaria.
34. No obstante, MIC propone escribir a cada uno de los Titulares de la póliza (tal como se definen en el Plan) tras la presentación de esta Petición ante el Tribunal y antes de la vista de esta Petición para informarles de la Propuesta Transferida, incluidos los hechos materiales sobre la Propuesta Transferida, las etapas para la aprobación y la oportunidad de los Titulares de la póliza de oponerse. Una copia de la carta propuesta a los Titulares de la póliza figura en la Pestaña 14 de la carpeta adjunta a la Declaración Jurada de Motivación de Michael Walker de 19 de marzo de 2024. Se propone que la carta se emita en francés y español, según proceda (en circunstancias en las que el francés o el español sea la lengua a través de la cual se comunican habitualmente los Titulares de la póliza).

35. En cumplimiento del Artículo 13(3)(a) de la Ley de 1909 y con sujeción a las instrucciones de este Honorable Tribunal, se publicará un anuncio de la intención de presentar esta solicitud junto con la fecha de la vista en Iris Oifigiúil, el Irish Independent y el Irish Examiner. También se publicará un aviso en el Financial Times (edición internacional).
36. Se entregarán copias de esta Petición y de sus anexos al Banco Central tras la audiencia de instrucciones.
37. De conformidad con los requisitos de la sección 13(3)(c) de la Ley de 1909, el Informe junto con la Petición y el Plan (los "**Documentos de la Transferencia**") estarán disponibles para su inspección, de lunes a viernes (excepto festivos) entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. en (i) las oficinas de MIC en 13 Fitzwilliam Street Upper, Dublín 2, (ii) las oficinas de los abogados de MIC, Matheson LLP, 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, y (iii) las oficinas de Bothnia en Ruoholahdenkatu 8, FI-00180 Helsinki, Finlandia, durante al menos 15 días hábiles claros entre la fecha del anuncio de la Petición en Iris Oifigiúil, el Irish Examiner y el Irish Independent y la fecha fijada para la audiencia de la Petición. Además, los documentos de la transferencia estarán disponibles online en <https://compre-group.com/notices/mic-dac>. Las partes también han dispuesto que se prepare un resumen del plan y un resumen del Informe, que también estarán disponibles para su inspección junto con los Documentos de Transferencia.
38. Los Peticionarios han examinado por separado si existen requisitos de notificación en cualquier otra jurisdicción en la que se hayan celebrado las pólizas transferidas. De conformidad con el Reglamento 41(5)(b) de los Reglamentos de 2015, también se publicará una notificación del Plan propuesto en las jurisdicciones pertinentes en la medida en que lo exija la legislación de los Estados Miembros pertinentes. El asesoramiento recibido de los abogados locales en España y Francia se exhibe en la pestaña 16 de la Declaración Jurada de Motivación.
39. Tras la celebración de los contratos, varios tomadores de seguros trasladados se trasladaron a los siguientes Estados Miembros de la UE/EEE: Bélgica, Alemania y Luxemburgo. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 41(5)(b) del Reglamento de 2015, la transferencia debe publicarse en "cada Estado Miembro en el que se sitúen los riesgos o que sea el Estado Miembro del compromiso de acuerdo con la Ley de dicho Estado Miembro".

Sección 8: Costes y Gastos

40. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, todos los costes y gastos relacionados con la preparación del Plan y la solicitud de sanción del Plan, incluidos los costes del Actuario Independiente y el cumplimiento del Auto, correrán a cargo de Bothnia. Ningún coste correrá a cargo de los asegurados.

POR LO TANTO, SU PETICIONARIO RUEGA HUMILDEMENTE LO SIGUIENTE:

- (1) Un Auto de conformidad con las disposiciones del Artículo 13 de la Ley de 1909, el Reglamento de 2015 y el Artículo 36 de la Ley de Seguros de 1989 (en su versión modificada) que autorice el Plan (adjunto);
- (2) Un Auto de conformidad con la Sección 36 de la Ley de Seguros de 1989 que establezca las siguientes disposiciones auxiliares para la aplicación del Plan, cada una de las cuales entrará en vigor a partir de la Fecha Efectiva del Plan, a menos que se indique lo contrario en el presente documento: -
 - (i) el Negocio Transferido (que incluye las Pólizas Transferidas, los Activos Transferidos, los Pasivos Transferidos y los derechos de MIC en los Contratos Transferidos, todos ellos definidos en el Plan) se transferirá a Bothnia;
 - (ii) que los Activos Transferidos serán transferidos e invertidos a Bothnia y dejarán de ser activos de MIC;
 - (iii) que todos los derechos, beneficios y facultades conferidos o conferidos a MIC y las responsabilidades impuestas a MIC por o en virtud de los Contratos Transferidos serán transferidos a Bothnia;
 - (iv) que todas las primas o cantidades atribuibles o referibles a las Pólizas Transferidas serán pagaderas a Bothnia;
 - (v) que Bothnia tendrá derecho a todas y cada una de las defensas, reclamaciones, reconveniones y derechos de compensación con respecto a las Pólizas Transferidas y los Contratos Transferidos que hubieran estado a disposición de MIC;
 - (vi) todas las referencias en cualquier Póliza Transferida y Contrato Transferido a MIC, el consejo de administración de MIC, o cualquier otro funcionario o agente de MIC se entenderán como referencias a Bothnia, el consejo de administración de Bothnia, o cualquier otro directivo, empleado o agente de Bothnia o, en su caso, agentes de Bothnia en los

que se haya delegado la administración llevada a cabo por Bothnia. En concreto, pero sin limitación, todos los derechos y/o deberes ejercitables o expresados para ser ejercitables o responsabilidades a ser realizadas por MIC, el consejo de administración de MIC, o cualquier otro directivo o agente de MIC en relación con cualquiera de las Pólizas Transferidas serán, a partir de la Fecha Efectiva del Plan, ejercitables o requeridos para ser realizados por Bothnia, el consejo de administración de Bothnia o cualquier otro directivo, empleado o agente de Bothnia;

- (vii) que los Pasivos Transferidos serán transferidos y pasarán a ser pasivos de Bothnia y dejarán de ser pasivos de MIC;
- (viii) que cualquier mandato u otra instrucción en vigor en la Fecha Efectiva del Plan (incluyendo, sin limitación, cualquier instrucción dada a un banco por su cliente en forma de domiciliación bancaria u orden permanente) y que prevea el pago por un banco u otro intermediario de las primas pagaderas en virtud de cualquiera de los Contratos Transferidos o de las Pólizas Transferidas surtirá efecto como si hubiera previsto y autorizado dicho pago a Bothnia;
- (ix) que cualquier mandato u otra instrucción en vigor en la Fecha Efectiva del Plan con respecto a cualquiera de los Contratos de Transferencia o las Pólizas de Transferencia en cuanto a la forma de pago de cualquier prestación u otros importes por parte de MIC (y en el caso de las Pólizas Residuales según se definen en el Plan) a partir de la respectiva Fecha de Transferencia Posterior (según se define en el Plan) continuará en vigor como una autorización efectiva a Bothnia;
- (x) que cualquier procedimiento judicial, cuasijudicial, de arbitraje o cualquier queja o reclamación ante cualquier defensor del pueblo u otros procedimientos para la resolución de una disputa o reclamación que estén pendientes por o contra MIC en relación con el Negocio Transferido serán continuados por o contra Bothnia y Bothnia tendrá derecho a todas las defensas, reclamaciones, reconveniones y derechos de compensación que hubieran estado a disposición de MIC en relación con cualquiera de dichos procedimientos;
- (xi) en cada Fecha de Transferencia Posterior y con efectos a partir de la misma, todos los procedimientos reales y potenciales por o contra MIC

en relación con los Activos Residuales (según se definen en el Programa) o los Pasivos Residuales (según se definen en el Programa) serán continuados por o contra Bothnia, y Bothnia tendrá derecho a todas las defensas, reclamaciones, reconvencciones y derechos de compensación que hubieran estado a disposición de MIC en relación con dichos Activos Residuales y Pasivos Residuales;

- (xii) MIC es libre de transferir a Bothnia todos los datos (incluidos los datos personales) que obren en su poder o en su nombre en relación con las Pólizas Transferidas, los Activos Transferidos, los Pasivos Transferidos y los Contratos Transferidos;
- (xiii) los Registros (tal y como se definen en el Plan), que pueden incluir Datos del Titular de la Póliza (tal y como se definen en el Plan) protegidos en virtud de las Leyes de Protección de Datos (tal y como se definen en el Plan), se transferirán a Bothnia, de forma que Bothnia se considerará el Responsable del Tratamiento de los Datos del Titular de la Póliza, y podrán ser utilizados por Bothnia para, y divulgados por MIC a, y utilizados por cualquier agente o contratista de Bothnia en la misma medida en que eran utilizados por MIC y sus agentes o contratistas antes de la Fecha Efectiva del Plan para todos los fines relacionados con los Contratos Transferidos o las Pólizas Transferidas, incluyendo, en particular, la administración de los mismos y todos los asuntos pertinentes o incidentales a los mismos;
- (xiv) en la medida en que se haya otorgado una autorización a MIC en relación con una Póliza Transferida o un Contrato Transferido por parte de un Titular de la Póliza o contraparte de la misma o por cualquier otra persona pertinente, ya sea en virtud de las Leyes de Protección de Datos o de otro modo, dicha autorización se considerará otorgada a Bothnia;
- (xv) que en o a partir de la Fecha Efectiva del Plan, cualquier documento que acredite o constituya una póliza contenida en las Pólizas Transferidas emitidas por MIC o el derecho de cualquier persona a participar en las prestaciones garantizadas por las Pólizas Transferidas efectuadas con MIC o las referencias a MIC o a cualquier forma abreviada o abreviatura de las mismas y/o a los derechos, facultades, deberes y/u obligaciones impuestos a MIC se leerán, interpretarán y

tratarán, en la medida necesaria para dar pleno efecto al Régimen, como referencias a Bothnia y/o a los derechos, facultades, deberes y/u obligaciones impuestos a Bothnia con sujeción a y de conformidad con el Plan.

- (3) Un Auto por el que se ordene que la notificación de dicha transferencia se publique una vez en cada uno de los periódicos Iris Oifigiuil, The Irish Independent, The Irish Examiner y que se publique además según se requiera de conformidad con la legislación de los Estados miembros en los que estén situados los riesgos.
- (4) Cualquier otro Auto que este Honorable Tribunal considere apropiado.

NOTA

Se tiene la intención de notificar una copia de esta petición (junto con los anexos) a las partes que este Tribunal pueda indicar.

Presentada este día _____ de _____ 2024 en la Oficina Central por Matheson LLP, Abogados de los Peticionarios, 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2.

Firmado: _____

PLAN 1

NOMBRES Y DIRECCIONES DE LOS DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MÉDICOS SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DESIGNADA

1. Michael Walker, apartment 1M, The Albany, 8 Old Hall Street, Liverpool, Reino Unido
2. Ian James Patrick, 7 College Drive, Tunbridge Wells, Kent, Kent, Reino Unido
3. Simon Hawkins, 40 Grafton Road, Worcester Park, Surrey, Surrey, Reino Unido
4. Damian Everest, Highfield, Flat 5, Triq Francis Attard, In-Naxxar, Malta
5. Marialuisa Patrella, 73 Faraday House, Aurora Gardens, Londres, Reino Unido
6. Thomas Woulfe, 28 Fortfield Park, Terenure, Dublín 6w
7. Michael McInerney, 2 Cambridge Villas, Rathmines, Dublín 6

PLAN 2

Plan

EL TRIBUNAL SUPERIOR

2024 N° de Registro COS

**EN EL ASUNTO DE MEDICAL
INSURANCE COMPANY
DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**

**Y EN EL ASUNTO DE BOTHNIA
INTERNATIONAL INSURANCE
COMPANY LIMITED**

**Y EN EL ASUNTO DE LA LEY DE
COMPAÑÍAS DE SEGURO 1909**

Y LA LEY DE SEGUROS DE 1989

**Y EN EL ASUNTO DEL
REGLAMENTO DE LA UNIÓN
EUROPEA (SEGUROS Y
REASEGUROS) DE 2015**

PETICIÓN

MATHESON LLP

70 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2

Irlanda

ELCA/JG 667352-10

TEL + 353 1 232 2000

FAX + 353 1 232 3333